



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



03 MAY 2011

Al responder cite este número
OFI11-16514- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 25 de Abril de 2011

Doctor:
CARLOS ALFREDO ACERO LOPEZ
Representante Legal.
CONSTRUCCIONES A P S.A.
Calle 80 Sur N° 47d-163 Bodega 107
Sabaneta-Antioquia.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-32256 del 05 de Abril de 2011, recibido el 13 de Abril 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado Doctor Acero:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área de la autorización temporal MAO-09211, localizado en el municipio de Victoria, departamento de Caldas; proyecto demarcado por las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	ESTE	Punto	NORTE	ESTE
1	1078228.13	912162.39	22	1078517.05	915150.41
2	1078309.29	912236.51	23	1078532.35	915217.01
3	1078417.05	912301.31	24	1078549.25	915282.11
4	1078505.18	912365.55	25	1078567.02	915346.01
5	1078589.41	912408.25	26	1078578.89	915409.26
6	1078639.27	912467.82	27	1078592.85	915471.02
7	1078692.04	912513.75	28	1078600.29	915530.22
8	1078761.75	912551.03	29	1078679.88	915604.00
9	1078829.56	912582.05	30	1078690.21	915675.26
10	1078915.35	912607.17	31	1078690.54	915727.41
11	1078919.08	912745.99	32	1078697.40	915714.82
12	1078947.06	912892.41	33	1078555.05	914745.32
13	1078951.50	914109.08	34	1078702.35	914550.25
14	1078997.23	914191.63	35	1078719.88	914230.02
15	1078929.13	914294.22	36	1078548.10	914138.64
16	1078715.75	914413.51	37	1078605.22	913883.01
17	1078713.25	914525.22	38	1078069.38	913532.10
18	1078653.97	914507.73	39	1078546.57	912832.14
19	1078472.54	914704.14	40	1078005.48	912915.88
20	1078457.21	914751.85	41	1078502.85	912221.85
21	1078551.81	914804.85	42	1078335.23	912087.72





Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16514- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,


PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Alberto Barreiro
Revisó: Jairón Díez Díaz
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-32256
T.R.D. 0201.01.01

